

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

196/2018.- Oferta Genérica al SEF para la Contratación Laboral Temporal de tres pintores empapeladores (pintura), para el Programa de Empleo Público Local, “Adecuación y embellecimiento de elementos urbanos”

Visto que con fecha 1 de febrero de 2018 la Responsable del Centro Municipal de Empleo, Formación e Igualdad presenta informe sobre la necesidad de iniciar el proceso de selección para el Programa de Empleo Público Local – ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE ELEMENTOS URBANOS, Expte.: 2017-02-61PL-0059 de acuerdo con la Resolución de Concesión de Subvención de 22 de diciembre de 2017 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación por un importe de **39.490,92 euros**, conforme establece la Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de 22 de octubre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de **Empleo Público Local**, dirigido a desempleados de larga duración incluidos en el programa de acción conjunta, (publicado extracto en el BORM nº 250 de 28 de octubre) y bases reguladoras recogidas en la orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro (BORM nº 266, de 16 de noviembre) modificada por la Orden de 4 de agosto de 2017 (BORM nº 209 de septiembre) y en concreto el Subprograma “Empleo Público Local” para la contratación laboral temporal de 3 ayudantes de oficios (pintura) durante un período de 6 meses a jornada completa (40 horas semanales) y con inicio de contratación del 31 de marzo del año en curso.

Vista la propuesta de la Concejal de Hacienda, Empleo e Industria de fecha 2 de febrero, para llevar a cabo el proceso de selección de este subprograma de Empleo Público Local, para la contratación de los puestos mencionados.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.g), h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento para el proceso de selección de personal temporal eventual del Programa de Empleo Público Local – ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE ELEMENTOS URBANOS –

Segundo.- Se trata de un Programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo, del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en la Orden 14 de noviembre de 2016





Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

del Presidente del SEF, publicada en BORM el 16 de noviembre, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro, así como a la Memoria presentada ante el SEF de solicitud de subvención de este programa.

Tercero.- Presentar de forma Telemática al SEF **Oferta genérica derivada del Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro** con objeto de que se preseleccionen un máximo de cuatro candidatos/as por puesto, que tengan como mínimo las siguientes titulaciones:

Pintor empapelador, Ayudante de oficios.

Certificado de Escolaridad o equivalente.

Cuarto.- Designar como miembros de la Comisión de Selección que han de valorar méritos aportados y entrevista a:

Presidente/a:

Titular: Eva M^a Perea Morales

Suplente: Joaquín Carrasco Núñez

Secretario/a:

Titular: Juana M^a Fernández Quevedo

Suplente: Pedro Carrasco Sánchez

Vocales:

1-Titular: D. Ramón Giménez Rodríguez

Suplente: Teresa Alarcón Rocamora

2-Titular: Antonio Robles Sánchez-Guerrero

Suplente: Julia Martínez Rodríguez

3-Titular: Pedro Jesús Robles Martínez

Suplente: Juan Fernández Robles

Asesora técnica: Visitación Espallardo Robles

I- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

II- De los acuerdos adoptados por los órganos de selección en este proceso se dejará constancia en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Web municipal, durante 3 DÍAS HÁBILES, con objeto de que los aspirantes puedan presentar



alegaciones o realizar alguna observación sobre el Acta de la Comisión que contiene las puntuaciones definitivas de los candidatos.

III-Una vez obtenidas las calificaciones finales del proceso, transcurrido el plazo anterior sin que se haya presentado alegaciones o, contestadas, en su caso, se elevará propuesta de contratación laboral temporal para las especialidades descritas en el inicio del presente decreto.

Quinto.- Todos los puestos tendrán una jornada de trabajo para de 40 horas a la semana, de lunes a viernes.

Sexto.- Los puestos de trabajo ofertados se corresponden a los siguientes niveles de acuerdo al Convenio Colectivo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia de acuerdo a los siguientes niveles y categorías: Nivel X, Ayudante de oficios.

Séptimo.- Requisitos específicos de la oferta genérica.

Para todos los puestos de trabajo, los participantes deberán ser trabajadores dirigido a desempleados de larga duración incluidos en el programa de acción conjunta, (publicado extracto en el BORM nº 250 de 28 de octubre) y a la convocatoria.

Estar en posesión como mínimo de Certificado de Escolaridad o equivalente.

Octavo.- Las candidatas y candidatos preseleccionados, se presentarán a partir de la comunicación del SEF en un plazo de 5 DÍAS NATURLALES en el Centro Municipal de Empleo, Formación e Igualdad con la carta de derivación a oferta y con la documentación que deseen aportar para la valoración de méritos en original y fotocopia o fotocopia debidamente compulsada expresada en esta Resolución. En este plazo tendrán que presentar instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el Registro General del Ayuntamiento.

Noveno.- Una vez remitidas las candidaturas por la Oficina de Empleo de Caravaca de la Cruz y presentada la documentación por parte de los candidatos y candidatas se utilizarán los criterios de valoración de méritos y entrevista personal de acuerdo al siguiente baremo:

Méritos: Hasta 8 puntos.

Experiencia profesional relacionada con el puesto: **Máximo 3 puntos**

Desde 1.095 días	3,0 puntos
Entre 730 a 1.094 días	2,75 puntos
Entre 365 a 729 días	2,50 puntos

Entre 181 a 364 días	2,25 puntos
Entre 90 a 180 días	2,00 puntos
Entre 15 a 89 días	0,50 puntos

Formación académica, complementaria Máximo 5 puntos

Por titulación académica y capacitación profesional relacionada con la construcción, edificación y superior a la exigida. *Se puntuará solo la de mayor nivel.	FP Grado superior	2,5 puntos
	FP Grado medio	2,0 puntos
	Certificado de profesionalidad de Nivel II,	2,0 puntos
	Certificado de profesionalidad Nivel I	1,0 puntos
Cursos a partir de 200 horas, relacionados con la actividad de la industria de la construcción y obras públicas (pintura)		2,5 puntos
Cursos de 151 a 200 horas, relacionados con la actividad de la industria de la construcción y obras públicas		1,5 puntos
Cursos de 101 a 150 horas, relacionados con la actividad de la industria de la construcción y obras públicas		1 punto
Cursos de 51 a 100 horas, relacionados con la actividad de la industria de la construcción y obras públicas		0,75 puntos
Cursos de 11 a 50 horas relacionados con la actividad de la industria de la construcción y obras públicas		0,50 puntos
Cursos de 5 a 10 horas, relacionados con la actividad de construcción de la industria de la construcción y obras públicas		0,10 puntos

Entrevista:

Máximo 2 puntos.

Se desarrollará una entrevista semiestructurada sobre los conocimientos y experiencia en la industria de la construcción y obras públicas (pintura).

Décimo.- Acreditación de méritos.

Se presentarán en original y copia o fotocopia debidamente compulsada.

Experiencia profesional:

- 1) Curriculum Vitae, que describa tareas y funciones desempeñadas relacionadas con el objeto del proyecto.

- 2) Vida Laboral del candidato o candidata.
- 3) Documentos (nóminas, certificado de empresa, alta en el IAE, Colegio profesional, Seguridad Social etc), que acrediten dicha experiencia laboral.

Formación académica, complementaria:

- 1) Titulaciones formación académica y certificados de profesionalidad relacionadas, de acuerdo a la valoración de méritos.
- 2) Cursos y/o seminarios relacionados de acuerdo a la valoración de méritos.

Décimo primero.-

Una vez valorados los méritos aportados y la entrevista por la Comisión de Selección, se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en www.caravaca.org, las calificaciones obtenidas (suma de méritos más entrevista) por los candidatos y las candidatas presentadas por orden de puntuación, resultando seleccionados los 3 primeros quedando en reserva por orden de puntuación las restantes candidaturas siempre que cumplan los requisitos. Se establece un plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Décimo segundo.-


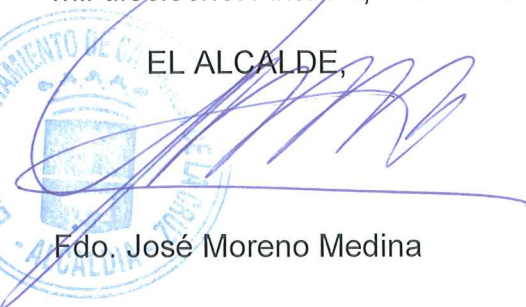
Solo se valorarán titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que serán justificadas con fotocopia del título. Y Certificaciones emitidas por el organismo competente en la materia en cuanto a certificados de profesionalidad y formación complementaria.

Décimo tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros que componen la Comisión de Selección.

Décimo cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión del Pleno de la Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Caravaca de la Cruz, a siete de febrero de dos mil dieciocho. Ante mí, la Secretaria General.

EL ALCALDE,



Fdo. José Moreno Medina

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo. Eva Mª Perea Morales.